



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 20 de septiembre de 1983

Número 109

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página		Página
II. ADMINISTRACION AUTONOMA		CONSEJERIA DE TRABAJO	
CONSEJO DE GOBIERNO		Corrección de errores	1146
Decreto 32/1983, de 9 de septiembre, por el que se crea el Consejo Agrario	1145	IV. ANUNCIOS	
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
		Subasta de aprovechamiento de caza mayor	1146

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 32/1983, de 9 de Septiembre, por el que se crea el Consejo Agrario.

La Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cree necesario garantizar la presencia del sector agrario en el trabajo a realizar por la misma y, especialmente, a través de las Organizaciones agrarias de carácter general, que vienen desarrollando su actividad en el ámbito de esta Comunidad, por lo que considera justo el reconocimiento institucional de dichas organizaciones, así como del trabajo que el sector viene desarrollando.

Es asimismo necesario garantizar una participación en el trabajo a realizar por esta Consejería, no sólo de las Organizaciones agrarias, sino de aquellas personas vinculadas directamente al sector agropecuario que pueden aportar experiencia y conocimiento del mismo, en beneficio del trabajo a realizar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

DISPONGO:

Artículo 1.— Se crea el Consejo Agrario como un organismo de consulta y asesoramiento en materia agropecuaria, adscrito a la Consejería de Agricultura y Alimentación y dependiente de su Consejero.

Artículo 2.— Serán funciones del Consejo Agrario:

a) Actuar como organismo de consulta y asesoramiento del Consejero de Agricultura y Alimentación, en todas las cuestiones de carácter agrario.

b) Elaborar los estudios, informes y dictámenes en relación con los asuntos que le sean encomendados por el Consejero de Agricultura y Alimentación.

Cuando se trate de programas de interés general elaborados por la Consejería de Agricultura y Alimentación, será receptivo el informe del Consejo Agrario. En cualquier caso, los informes y dictámenes del Consejo no serán vinculantes.

c) Prestar la colaboración que solicite el Consejero, de la preparación y ejecución de la política agropecuaria.

d) Cualquier otra función que le sea conferida.

Artículo 3.— El Consejo Agrario tendrá la siguiente composición:

a) El Presidente, que será el Consejero de Agricultura y Alimentación.

b) Doce miembros, entre los que el titular de la Consejería designará un Vicepresidente, en quien podrá delegar la presidencia de las sesiones del Consejo.

De estos doce miembros, al menos seis serán representantes de las OPAS, de carácter no sectorial, siendo propuestos por ellas en la forma y proporción que determine, en su día, el desarrollo de la presente normativa.

c) Un Secretario, sin voto, nombrado por el Consejero.

d) Cuando se considere oportuno se recabará la presencia del Secretario General Técnico y los Directores Generales de la Consejería, en calidad de miembros sin voto.

Artículo 4.— El nombramiento de los doce miembros referidos en el apartado b) del Artículo 3, será hecho por el Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación.

El cese y sustitución de los miembros del Consejo, se llevará a cabo por el mismo procedimiento que los nombramientos.

Artículo 5.— El Consejo Agrario se compone de los siguientes órganos:

- a) Pleno.
- b) Mesas de Trabajo.

Artículo 6.— El Pleno del Consejo se compone de la totalidad de los miembros que determina el Artículo 3, de este Decreto y será presidido por su Presidente o Vicepresidente.

Entre otras, serán funciones del Pleno:

- a) Aprobar, rechazar o modificar los proyectos, informes o estudios resultantes de las Mesas de Trabajo.
- b) Constituir las Mesas de Trabajo que considere oportunas.

Artículo 7.— Las Mesas de Trabajo se organizarán en la forma que establezca el mismo Consejo. Estas Mesas podrán ser asistidas por personas ajenas al Consejo de acuerdo con su Presidente.

Artículo 8.— El Consejo elaborará las propias normas de funcionamiento interno, adecuadas a lo que dispone el presente Decreto y disposiciones que lo desarrollen, las cuales habrán de ser aprobadas por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación.

Artículo 9.— El Consejo estará dotado de una Secretaría compuesta por el personal que le sea asignado por el Consejero de Agricultura y Alimentación, la cual ejercerá las funciones de carácter administrativo que se precisen en el funcionamiento del Pleno y las Mesas de Trabajo.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Consejero de Agricultura y Alimentación elevará propuesta al Presidente de la Comunidad Autónoma de los doce miembros que integran el Consejo Agrario, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del presente Decreto.

Teniendo esta primera composición carácter transitorio, hasta que las normas que desarrollan este Decreto, determinen el mecanismo que fije la representación de las OPAS, en el Consejo Agrario, y que garantice la libre elección de los mismos.

DISPOSICION FINAL

Primera.— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 9 de septiembre de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Consejería de Trabajo

Advertido error en el texto del Decreto 30/1983, de 2 de septiembre, para el fomento de empleo en las zonas de la Sierra y de Cervera del Río Alhama, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 105, del sábado 10 de septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En el Anexo I que comprende la relación de municipios que se incluyen en las zonas de la Sierra y de Cervera del Río Alhama, a efectos del citado Decreto de fomento de empleo, a que se refiere el artículo 1.1 del mismo, donde dice: "b) Cuenca del Najerilla:... Codés de la Sierra", debe decir: "Canales de la Sierra".

IV. Anuncios.

Consejería de Agricultura y Alimentación

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR

Se convoca subasta para la concesión del aprovechamiento de caza mayor en el Monte "Vallerrutajo" en el término Municipal de Bergasa, con las siguientes condiciones:

Objeto del aprovechamiento: SEIS batidas de caza de jabali, para un máximo de quince escopetas y cuatro piezas de captura por cada batida a realizar en días festivos.

Duración de la concesión: Temporada legal de caza mayor correspondiente al año 1983.

Tipo de licitación: TRESCIENTAS MIL PESETAS al alza, (300.000 pts).

Presentación de pliegos: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Consejería de Agricultura y Alimentación, en horas de oficina.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para su presentación, a las trece horas.

El Pliego de Condiciones para la subasta y modelo de proposición, se halla a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 14 de septiembre de 1983.— El Consejero de Agricultura y Alimentación,

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		DELEGACION DE HACIENDA	
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Recaudación de Tributos	1148
Dirección General de Servicios		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Sección de Expropiaciones	1147	Ayuntamientos	1151

I Administración del Estado

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Sección de Expropiaciones

2635

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión del paso a ni-

vel en el p. k. 101/860 de la línea Castejón-Bilbao" en el t. m. de CENICERO (La Rioja)

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 28 de septiembre de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cenicero (La Rioja) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar m2.	Ocupación Temporal
1	Vicente Rivera Azpiazu	87	—
2	El Coto Rioja, S.A.	1.296	—
3	Hdros. Pascual Romero	1.028	—
4	Hdros. Francisco Montejo	10	—
5	Hdros. Julian Frias Frias	11	—
6	José Luis Navarrete Sáiz	1.047	—
7	Antonio Novalcos Laso	318	—
8	José L. Navarrete Sáiz	15	—
9	Tomás Martínez Artacho	499	—
10	Tomás Martínez Artacho	1.041	—
11	Pablo Martínez Lafuente	427	—
12	Ana Maria Blanca Lagunilla	371	—
13	Balbino García Terrero	560	—
14	Millán Frias Artacho	316	—
15	Gonzalo Sáenz Mena y Ascensión Caballero Hernández	1.232	—
16	El Coto Rioja, S.A.	1.428	—
17	El Coto Rioja, S.A.	193	—
18	Bodegas Riojanas, S.A.	2.682	—
19	Bodegas Riojanas, S.A.	774	—
20	Encarnación Sáez Frias	1.922	—
21	María Ocón Alonso	253	216
22	Bodegas Riojanas, S.A.	1.112	480
23	Excmo. Ayuntamiento de Cenicero	1.435	288
24	Comunidad de Propietarios	1.586	840

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cenicero a las 10 horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de septiembre de 1983

El Subsecretario,
P. D.
O. M. 27-12-1982
El Director General de Servicios,

2441

Delegación de Hacienda

1470

Con fecha primero de mayo de 1983, se acordó por esta Delegación de Hacienda la imposición de una multa de 3.000 pesetas a las Empresas que no hubiesen presentado la declaración de resultados del ejercicio 1981, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78, 79 y 83 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Las Empresas a quienes no ha podido serles efectuada la correspondiente notificación en sus respectivos domicilios son los siguientes:

Sociedad: Agrupación Riojana Agropecuaria del Duero, S.A.— Domicilio: San Vicente de la Sonsierra.

Alarm Productos Internacionales Española, S.A. Logroño, Plaza Alférez Provisional, 2

Almacenes Valoria, S.L.— Calahorra, Minglanillos 5
Antonio García Escudero S.L.— Logroño, P. y Amorena 10

Artepol Ibérica, S.A.— Nájera

Automaq, S.A.— Logroño, G. Vía 41 bajo

Beanca, S.A.— Rincón de Soto

Bodegas Hermanos Fernández, S.A.— San Asensio.

Bodegas Reja Dorada, S.A.— Logroño, Gustavo A. Bécquer.

Caicar, S.A.— Calahorra, Ruiz y Menta 2

Comercial Calahorra, S.A.— Calahorra, Avd. Numancia, 13.

Construcciones Narrauri, S.L.— Casalarreina

Edificación y Asesoramiento, S.A.— Logroño, M. de Vallejo, 8

Euro Compra Servitan, S.A.— Logroño, Plaza Alférez Provisional, 2

Fontanería y Calefacciones Ferrer, S.A.— Logroño, G. de Berceo 52

Galaka, S.L.— Casalarreina

General Hostelería Riojana, S.A.— Logroño, G. P. Rivera, 2

Granja El Mercadal, S.L.— San Román de Cameros

Grasas del Norte, S.A.— Baños de Río Tobía

Hermanos García Pérez, S.A.— Alberite

Hosor, S.L.— San Vicente de la Sonsierra

Inmobiliaria Rioja Baja, S.L.— Calahorra, Gallarza, 36

Instalaciones Logroño, S.A.— Logroño, C. Sotelo 57

Los Fueros, S.A.— Logroño, Jorge Vigón 31

Metalcaus, S.A.— Calahorra, Prol. P. Lucas sin núm.

Number One S.A.— Haro, Siervas de Jesús 18

Productos de Rioja Marili, S.L.— Logroño, Barrio de Varea

Productos Medrano, S.L.— Logroño, Camino Carretil

Promociones Culturales Riojanas, S.A.— Haro, Villa Begoña 11

Promotora del Ebro, S.A.— Bilbao, Licenciado Poza 11

Pulimentos Garbayo y Simón S.L.— Logroño, Q. de Llano 74

Pulimentos Nájera, S.L.— Nájera

Rada Edificios, S.A.— Calahorra, Bebricio, 5

Resthotel, S.L.— Ceniceró

Samasa, S.L.— Calahorra, Cavas 6

Saxxo, S.L.— Logroño, Chile 16

Seragua, S.A.— Logroño, D. Victoria 49

Tabi Rioja S.A.— Albelda de Iregua

Tabiconsas, S.L.— Albelda de Iregua

Transportes Campo Martínez, S.L.— Baños de Río T.

Transportes Paco, S.L.— Calahorra, Avda. de Numancia 20

Transportes Victoria Sáinz, S.L.— Aguilar del Río Alhama.

Tricots Mazo, S.A.— Logroño, Avd. Burgos 18-20

Vulcanizados Pinto, S.A.— Logroño, Polígono Cantabria 36 a

Sección Cooperativa Hermandad de Labradores.— Calahorra

Cooperativa Agrícola Cultivadores Champiñón.— Logroño, Barrio de Varea

Cooperativa Viviendas Peña Bajenza.— Logroño, Jorge Vigón 7

Cooperativa Viviendas Virgen del Carmen.— Id.

Incovial Rioja Sociedad Cooperativa Limitada.— Id. Santos Ascarza 16

Yasta Sociedad Cooperativa Limitada.— Id. Avd. de Burgos 116

Grupo Sindical Colonización número 7732.— Manjarrés

Sociedad Agraria Transformación 15083.— Ochánduri

El Rasillo, Sociedad Cooperativa Limitada.— El Rasillo

Cooperativa Explotación y Trabajo Comunitario de la tierra y Caja Rural San Millán.— Treviana

Sección Cooperativa Hermandad Labradores.— Villalba

Por ello, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, se hace público el presente Edicto, advirtiéndoles:

1.— Que deberán efectuar su ingreso en el Tesoro dentro de los siguientes plazos: SIN RECARGO, si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha indicada hasta el día 10 del mes siguiente. Si la publicación se efectúa entre el 16 y el último de cada mes, desde esta fecha hasta el 25 del mes siguiente.

CON RECARGO DEL 5% DE PRORROGA: Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes. Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

2.— Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo que será contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— Con el fin de que puedan formular la referida declaración, se les concede un nuevo plazo de 15 días advirtiéndoles que, de no hacerlo, se impondrán nuevas sanciones —cuya cuantía pudiera llegar a 15.000 pesetas— hasta conseguir su presentación sin perjuicio de la penalidad que procediera si se incoase expediente por actuación inspectora.

Logroño, 6 de mayo de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

Fdo.: Mariano Tejedor

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa a continuación:

CONCEPTO: IMPUESTO INDUSTRIAL (CUOTA POR BENEFICIOS)

CONTRIBUYENTES Ultimo domicilio conocido	Base imponible Deduc. art. 65 Base liquidable	Cuota al 20% Licencia Fiscal Ingreso a cuenta	Líquido a Ingresar
Junta 15-631. Actividad: Menor Joyería. Año 1977	250.750	44.150	
Luis Madorrán Madorrán	30.000	1.468	
CALAHORRA, Plaza Quintiliano 7	220.750	12.300	30.382
Junta 13-62. Actividad: Farmacias. Año 1978	432.000	85.400	
Roberto Olaguenaga Sáinz	5.000	642	
CALAHORRA, Calle Santiago 7	427.000	0	84.758
Junta 12-85. Actividad: Otros Restaurantes y Bares ets. Año 1977	60.000	6.000	
Narcisa García Longa	30.000	2.256	
NAJERA, San Fernando 98	30.000	0	3.744
Junta 8-80. Actividad: Construcción y Reparación obras Año 1978	15.000	2.000	
José Luis Sáenz Ruiz	5.000	1.875	
LOGROÑO, G. Franco 88-3.-A	10.000	0	125
Junta 11-72. Actividad: Menor de Carnes y Productos Cárnicos. Año 1978	330.000	60.000	
Felisa Pérez Martínez	30.000	4.735	
LOGROÑO, Queipo de Llano 36	300.000	11.700	43.565
	285.000	4.164	
Severiana González Martínez	30.000		
LOGROÑO, Herrerías 26	255.000	0	46.836
	80.000	10.500	
Angel Marqués Martínez	27.500	810	
RINCON DE SOTO	52.500	0	9.690
	829.000	159.800	
Manuel Sánchez Almira	30.000	4.164	
LOGROÑO, G. Franco, Mercado Corregidor	799.000	51.200	104.436
Junta 12-35. Actividad: Otros Restaurantes Cafes y Ba- res, etc. Año 1978	60.000	7.500	
Cipriano Gordo Remacha	22.500	3.030	
CALAHORRA, Sol 81	37.500	0	4.470
	49.000	8.300	
Elvira Pérez Sandoval	7.500	2.082	
LOGROÑO, Trav. Laurel 2	41.500	0	6.218
	146.400	23.280	
Saturnino A. Herrerros Martínez	30.000	2.448	
LOGROÑO, Calvo Sotelo 41	116.400	0	20.832
	90.000	12.000	
Enrique Victoriano Canal	30.000	4.164	
LOGROÑO, Avd. Doce Ligeros 12	60.000	0	7.836
	20.000	2.500	
Alminio Pérez Merino	7.500	1.896	
CALAHORRA, Ramón Subirán s/n	12.500	0	604
	87.100	16.420	
Josefa Rivero Cantos	5.000	3.411	
CALAHORRA, Sol s/n	82.100	0	13.009
	270.900	48.180	
Benito Ruiz Gutiérrez	30.000	2.076	
CALAHORRA, Gral. Gallarza 22	240.900	14.500	31.604

CONTRIBUYENTES Ultimo domicilio conocido	Base imponible Deduc. art. 65 Base liquidable	Cuota al 20% licencia Fiscal Ingreso a cuenta	Líquido a Ingresar
Elias Pardo Diaz Rada CALAHORRA, Achútegui de Blas 12	526.400 30.000 496.400	99.280 4.212 29.900	65.168
Alfredo Escuder Carbonell PAMPLONA	190.350 30.000 160.350	32.070 2.286 0	29.784
Santiago López Loizaga LOGROÑO, Herrerías 27	110.000 27.500 82.500	16.500 2.448 0	14.052
Francisco R. González Rodríguez LOGROÑO, Avda. G. Berceo 27	105.000 25.000 80.000	16.000 7.584 0	8.416
Félix Sastre Huertas LOGROÑO, Cristo 18	218.150 30.000 188.150	37.630 4.164 0	33.466
Rufino Echezarreta Marquínez LOGROÑO, Escuelas Pías 10	116.150 30.000 86.150	17.230 4.164 0	13.066
José Mauleón Echevarria LOGROÑO, Cigüena 10	204.950 30.000 174.950	34.990 4.164 0	30.826
Jesús Bárcenas García LOGROÑO, Quintiliano 4-4.º C	115.000 27.500 87.500	17.500 4.164 0	13.336
Carmen Bárcenas García LOGROÑO, Chile 5	25.000 7.500 17.500	3.500 1.224 0	2.276
Mercedes Lucio Gil LOGROÑO, Sta. Isabel 2-4.º Izda.	80.000 22.500 57.500	11.500 7.584 0	3.916
Francisco Martín Herrero LOGROÑO, Oviedo 20	22.400 7.500 14.900	2.980 1.143 0	1.837
Enrique Chavoy Barreras LOGROÑO, Piqueras 104	130.300 30.000 100.300	20.060 2.448 0	17.612
Francisca Alvarez Monforte LOGROÑO, V. Rey 17-4.º Izda.	284.000 30.000 254.000	50.000 7.584 12.600	30.616
Antonio Remedios Preciado LOGROÑO, Conde Superunda 14	116.400 30.000 86.150	17.230 4.194 0	13.036
José Ramón Gómez Bretón LOGROÑO, Avda. Gonzalo Berceo 28	116.500 30.000 86.150	17.230 4.164 0	13.066
Eladio Fernández Ruiz LOGROÑO, Avda. Jorge Vigón 23	171.350 30.000 141.350	28.270 17.565 0	10.705
Antonio Blázquez Sánchez LOGROÑO, B. Herreros 32	24.800 2.500 22.300	4.460 3.792 0	668
Junta 12-85. Actividad: Otros Restaur. y Bares. Año 1977			
Elias Pardo Diaz Rada CALAHORRA, Achútegui de Blas 12	526.400 30.000 496.400	99.280 4.212 29.900	65.168

Las beses asignadas por las indicadas Juntas de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados, podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Sin Recargo. Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con Recargo del 5%: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.º— Que en caso de disconformidad con la liquidación pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante la dependencia de Relaciones con los contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Que contra las bases asignadas, puede recurrir por agravio comparativo, agravio absoluto o por aplicación indebida de índice ante la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.º— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingreso.

Logroño, 14 de abril de 1983.

El Jefe de la Dependencia de
Relaciones con los Contribuyentes,
Fdo.: Mariano Tejedor

1109

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

2647

Aprobado por este Ayuntamiento la Imposición de Contribuciones Especiales para las Obras de Distribución, Saneamiento y Pavimentación de la calle Hermanos de Cura y Lope de esta localidad de acuerdo a cuanto determina el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre por el que se pone en vigor la disposición de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Bañares, 22 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2453

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

2660

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día siete de septiembre de 1983, los Pliegos de Cláusulas Económico-Admin. strati-

vas, que han de regir la contratación directa de las obras que a continuación se detallarán, se someten a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las obras son las siguientes:

Pavimentación de varias calles en el Barrio de Cabretón de Cervera del Río Alhama (La Rioja)

Electrificación en el Barrio de Valverde de Cervera del Río Alhama, segunda fase.

Pavimentación de varias calles en el Barrio de Rincón de Olivedo de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Establecimiento del tercer Ramal en Cervera del Río Alhama (La Rioja)

Pavimentación de las calles Andrés Martínez y Plaza del General Mola en Cervera del Río Alhama (La Rioja)

Electrificación en Cervera del Río Alhama (La Rioja) desglosado segunda Fase.

Las obras reseñadas corresponden a los Planes de Acción Especial para el año 1983.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2466

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

2641

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1983 con el "quorum" señalado en la Ley 40/81 de 23 de octubre, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1983 con el siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Pesetas
1 Impuestos directos	20.274.169
2 Impuestos indirectos	6.425.000
3 Tasas y otros ingresos	25.995.812
4 Transferencias corrientes	24.076.000
5 Ingresos Patrimoniales	5.977.650
7 Variación de activos financieros	1.000
Total Presupuesto de Ingresos	82.749.631

ESTADO DE GASTOS

1 Remuneraciones del personal	46.151.575
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	22.524.851
3 Intereses	4.057.734
4 Transferencias corrientes	2.712.080
6 Inversiones reales	2.500.000
7 Transferencias de Capital	99.420
8 Variación de activos financieros	2.059.183
9 Variación de pasivos financieros	2.644.788

Total Presupuesto de Gastos 82.749.631

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 citada, se expone al público por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, teniendo el Pleno un plazo de 30 días para resolverlas.

Si dentro de este segundo plazo no se resolvieran, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Nájera, 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2347

EDICTO

2642

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1983 con el "quorum" señalado en la Ley 40/81 de 28 de octubre, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de Inversiones de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1983 con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.		Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	13.996.392
7	Transferencias de Capital	11.690.226
9	Variación de pasivos financieros	12.277.183
Total Presupuesto de Ingresos		37.963.801

ESTADO DE GASTOS

6	Inversiones reales	37.963.801
Total Presupuesto de Gastos		37.963.801

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 citada, se expone al público por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, teniendo el Pleno un plazo de 30 días para resolverlas.

Si dentro de este segundo plazo no se resolvieran, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Nájera, 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2348

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES
ANUNCIO**

2678

Declarada de urgencia la obra de Redes de Distribución y Saneamiento de aguas, mediante concurso, durante los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja (por su carácter de urgente), y en horas hábiles de oficina, se admiten proposi-

ciones para optar al concurso con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas municipales para su examen y reclamaciones, si procedieran

Nestares, 15 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2469

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

EDICTO

2648

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el Pliego de Condiciones por el que se han de regir las obras de Pavimentación de Calles de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ojacastro 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2454

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

ANUNCIO

2677

Declarada de urgencia la obra de Adaptación del Maderero Municipal al Real Decreto 1644/1931, mediante concurso, durante los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, (por su carácter de urgente), y en horas hábiles de oficina, se admiten proposiciones para optar al concurso con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas municipales para su examen y reclamaciones.

Torrecilla en Cameros, 14 de septiembre de 1983.

La Alcaldesa,

2463

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja